

**VISTOS:**

Los Memorandos N.º D001123-2023-JUS/PGE-DIR; D001496-2023-JUS/PGE-DIR; D000189-2025-JUS/PGE-DIR y D000278-2025-JUS/PGE-DIR e Informe N.º D000016-2023-JUS/PGE-JSZ-DIR, emitidos por la Dirección de Información y Registro; los Informes N.º D000123-2023-JUS/PGE-OPPM-UFPLA y D000089-2025-JUS/PGE-OPPM-UFPLA y el Memorando N.º D000008-2025-JUS/PGE-OPPM-UFPLA, emitidos por la Unidad Funcional de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Memorandos N.º D000735-2023-JUS/PGE-OPPM y D000363-2025-JUS/PGE-OPPM, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; los Informes N.º D000859-2023-JUS/PGE-OAJ y D000741-2025-JUS/PGE-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado como ente rector del referido sistema, constituyéndose en un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N.º 1326, dispone que el/la Procurador/a General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado;

Que, el numeral 17 del artículo 19 del Decreto Legislativo N.º 1326, establece como es función del Procurador/a General del Estado aprobar el Informe Anual sobre el funcionamiento del Sistema;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por sus operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 33 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS, la Dirección de Información y Registro, como órgano de línea responsable de consolidar la información remitida a las procuradurías públicas a nivel nacional, tiene como la función de elaborar el Informe Anual sobre el funcionamiento del Sistema;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Información y Registro sustenta y elabora el proyecto "Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado 2021";



Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la aprobación del Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado 2021;

Que, a través de los informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que, la Presidencia Ejecutiva de la Procuraduría General del Estado emita el acto resolutorio a través del cual se apruebe el “Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado 2021”, elaborado por la Dirección de Información y Registro y, con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Dirección de Información y Registro, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778; el Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS, que aprueba su Reglamento; el Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; y la Resolución Ministerial N.º 186-2020-JUS que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Aprobación del Informe Anual**

Aprobar el “Informe Anual sobre el Funcionamiento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado 2021”, el mismo que como Anexo forma integrante de la presente Resolución.

##### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Procuraduría General del Estado ([www.gob.pe/procuraduria](http://www.gob.pe/procuraduria)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente  
**MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE**  
**PROCURADURIA GENERAL**  
**Procuraduría General del Estado**